Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 125

FOLIO 23

BUENOS AIRES, 18 ENE 1996

VISTO el expediente N° 60.801/A/95 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el grado académico de MAGISTER EN DOCUMENTACION Y SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA, de acuerdo con la Resolución del H.C.Superior N° 186/95, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que hasta tanto comience a desarrollar sus actividades la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA en los términos fijados por el artículo 7° del Decreto N°499/95, resulta necesario proceder al reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de postgrado.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley Nº 24521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en el reconocimiento oficial de la validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer oficialmente y otorgar validez

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FOLIO
24

nacional al grado académico de MAGISTER EN DOCUMENTACION Y SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuyo plan de estudios que consta como Anexo de la presente Resolución prevé una duración de DOS (2) años, con una asignación horaria de MIL DOSCIENTAS DIEZ (1.210) horas.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° de la presente Resolución quedan sujetas a la correspondiente acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, conforme a lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 499/95.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 125

FOLIO 25

A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DOCUMENTACION Y SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
PRIMER AÑO					
1er. Cuatrimestre					
B.1	El proceso salud-enfermedad	C	4	60	-
B.2	Informática básica y sanitaria I	C	3	45	-
B.3	Documentación científica I	C	3	45	-
I.4	Metodología de la investigación I	C	4	60	-
2do. Cuatrimestre					
B.4	Documentación científica II	C	4	60	B.3
S.1	Informática básica y sanitaria II	C	3	45	B.2-B.3
I.1	Bioestadística I	C	3	45	B.1-B.2
I.5	Metodología de la investigación II	C	4	60	I.4

CULTURA Y EDUCACION FOLIO 26

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD

SEGUNDO AÑO
1er. Cuatrimestre

B.5	Codificación de la información	C	4	60	B.2-B.3
S.2	Informática básica y sanitaria III	C	3	45	S.1-B.4-B.5
S.3	Documentación sanitaria	C	3	45	B.1-B.4
S.4	Evaluación de las organizaciones sanitarias y auditoría médica	C	3	45	B.1-S.1
I.2	Bioestadística II	C	3	45	I.1

2do. Cuatrimestre

S.5	Administración hospitalaria y sanitaria	C	4	60	S.2-S.4
S.6	Aspectos juridicos	C	3	45	S.2-S.4
I.3	Bioestadística III	C	3	45	I.2

OTRO REQUISITO:

Tesis: 400 horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.210 horas.